

RESOLUCION No.1232-2014

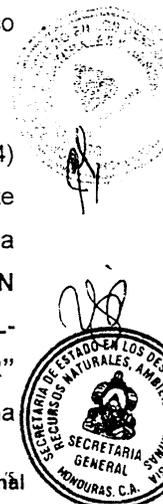
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de octubre del año dos mil catorce.

VISTO: Para emitir Resolución la Licitación Pública Nacional LPN- SERNA No.02-2014 para la **“ADJUDICACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA HOWELL-BUNGER PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO REPRESA COYOLAR”**, en relación a la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera proporcionada por las sociedades mercantiles denominadas **IIA TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A. e INVERSIONES COMERCIALES DE HONDURAS, S. DE R.L. (INCOMERH, S DE R.L.)**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 33 de la Ley de Contratación del Estado señala que *“Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulara la recomendación correspondiente”*, Comisión de Evaluación que fue conformada tal como consta en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública Nacional LPN SERNA- No.02-2014, para la **“ADJUDICACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA HOWELL-BUNGER PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO REPRESA COYOLAR”**, será financiada por el Fondo Kuwait para el desarrollo de económico Arabe.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de octubre del año dos mil catorce (2014) se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas en el presente proceso Licitación Pública Nacional LPN SERNA- No.02-2014, para la **“ADJUDICACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA HOWELL-BUNGER PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO REPRESA COYOLAR”** comprobándose que las sociedades mercantiles que presentaron en tiempo y forma



Se procede a la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

A. **IIA TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A.**, se encontró lo siguiente:

El oferente cumple con los requisitos de la oferta económica, en la documentación legal le hace falta cumplir con ciertos requisitos, no presento oferta técnica, solo presento experiencia de la empresa.

B. **INVERSIONES COMERCIALES DE HONDURAS, S DE R.L. (INCOMERH, S. DE R.L.)**

El oferente cumple con todos los requisitos para presentar las ofertas económica, técnica y la documentación legal.

Recomendación Final:

Después de haber revisado toda la documentación presentada por los oferentes, esta Comisión de evaluación recomienda que se adjudique el Contrato a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES COMERCIALES DE HONDURAS, S DE R.L. (INCOMERH, S. DE R.L.)**, ya que presenta la oferta más conveniente y de menor precio y que cumple con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el numeral 27.3 de los pliegos de condiciones establece "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.", por lo que al no presentar el oferente **IIA TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A.**, sus oferta técnica conforme a lo solicitado en las bases de licitación, específicamente en lo referente a la lista de actividades, se determina que la misma no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en los documentos de licitación, tratándose de aspectos sustanciales, siendo procedente por tanto descalificar a los oferentes.

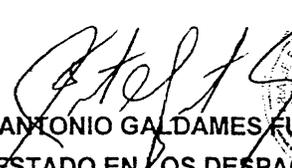


NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 (L.51324,379.20), debiendo procederse a la formalización del respectivo contrato de obra pública.

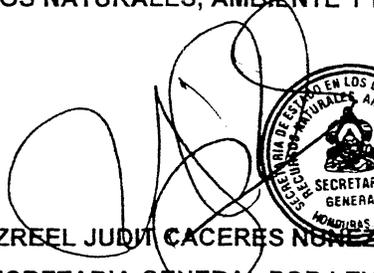
SEGUNDO: Descalificar del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-SERNA No.02- 2014 para la "ADJUDICACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA HOWELL-BUNGER PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO REPRESA COYOLAR", a la sociedad mercantil denominada IIA TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A., por las razones antes expuestas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.- **NOTIFÍQUESE.**

LPN -SERNA-No. 02-2014
Resolución No.1232-2014



JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA,
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS



YIZREEL JUDITH CACERES NUNEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY

MA/IV